



2



El impacto de los conflictos armados en el derecho a la educación[†]

The effects of armed conflicts on the right to education

Luis Miguel Lázaro Lorente*

DOI: 10.5944/reec.47.2025.44430

Recibido: **12 de febrero de 2025**

Aceptado: **8 de mayo de 2025**

* LUIS MIGUEL LÁZARO LORENTE: Catedrático de Teoría e Historia de la Educación. Universidad de Valencia. Director del grupo de investigación en educación comparada Grecia. Giuv2021-520. **Datos de contacto:** e-mail: luis.lazaro@uv.es

[†]Este artículo forma parte del Proyecto Educación para la Ciudadanía Mundial y la formación del profesorado (EDCIMU). Ref.: PID2023-151908NB-I00. Convocatoria 2023, Proyectos de I+D+i. Ministerio Ciencia, Innovación y Universidades. Gobierno de España

Resumen

Como determinantes del incumplimiento del derecho a la educación suelen asociarse, entre otros: la falta de financiación, la escasa oferta educativa, la escasez de aulas y docentes, el valor limitado que muchas familias otorgan a la educación, la discriminación por género, clase o etnia, y la pobreza endémica. Entendemos aquí que también debe considerarse el impacto de los conflictos armados como uno de los factores que, en muchos países del mundo, conspira para comprometer significativamente ese derecho en sociedades donde los derechos humanos no son respetados. Desde un enfoque metodológico de Derechos Humanos que indaga en los factores que impiden su desarrollo y ejercicio, su no realización, nos centramos en el derecho a la educación que, a pesar de estar en el plano internacional plenamente reconocido en tratados, pactos y convenciones, es condicionado y negado en medio de los conflictos armados. En esencia porque, a lo largo del siglo XX, se ha consolidado una tendencia en la que la muerte y sufrimiento desproporcionado de la población civil ha pasado a ser una de las características definitorias de los actuales conflictos armados. Para analizar y establecer las claves que definen y determinan el impacto de los conflictos armados sobre el ejercicio del derecho a la educación, el artículo utiliza como fuentes tanto los informes técnicos de UNESCO, UNICEF y Save the Children como el corpus conformado por las Resoluciones de Naciones Unidas entre 1997 y 2021 que han abordado el problema de la protección de los derechos de los menores, incluido el de la educación, en el contexto de los conflictos armados. En las conclusiones se avanzan algunas de las posibles razones que, a pesar de existir un marco protector de derecho internacional humanitario para garantizar el deseo de aprender incluso en contextos de conflicto armado, hacen difícil asegurar ese derecho humano básico.

Palabras clave: derecho a la educación; conflictos armados; infancia; derechos humanos

Abstract

As determinants of the failure to uphold the right to education, several factors are commonly associated, including lack of funding, limited educational provision, shortages of classrooms and teachers, the limited value that many families place on education, discrimination based on gender, class, or ethnicity, and endemic poverty. In this context, we also recognize that the impact of armed conflicts must be considered as one of the factors that, in many countries around the world, significantly threatens this right in societies where human rights are not respected. From a Human Rights methodological approach that examines the factors preventing their development and exercise, as well as their non-fulfillment, we focus on the right to education. Despite being fully recognized at the international level through treaties, covenants, and conventions, this right is often conditioned and denied in the midst of armed conflicts. Essentially, this is because, throughout the 20th century, a trend has been consolidated in which the disproportionate death and suffering of the civilian population has become one of the defining characteristics of contemporary armed conflicts. To analyze and establish the key elements that define and determine the impact of armed conflicts on the exercise of the right to education, this article draws on both technical reports from UNESCO, UNICEF, and Save the Children, as well as the body of United Nations Resolutions issued between 1997 and 2021, which have addressed the issue of protecting children's rights, including the right to education, in the context of armed conflicts. The conclusions outline some of the possible reasons why, despite the existence of an international humanitarian law framework designed to ensure the right to learn even in conflict situations, guaranteeing this fundamental human right remains a challenge.

Keywords: Right to education; armed conflicts; childhood; human rights

1. Introducción

Pocos historiadores han fijado más cruda y concisamente la esencia de lo que es la guerra como lo hizo Cornelio Tácito en su obra *Agrícola* —[los romanos] «*Auferre trucidare rapere falsis nominibus imperium, atque ubi solitudinem faciunt, pacem appellant/A* robar, asesinar y asaltar llaman con falso nombre imperio, y paz al sembrar la desolación» (Tácito, 2008, p. 51)— en torno al año 98 en una biografía de su suegro Julio Agrícola, enfascado en la conquista de Britania para Roma. Con los siglos, la naturaleza de las guerras irá cambiando, pero siempre sin perder su esencia cruel y destructora. Como sostenía en 1793 el *enragé* Jean-François Varlet, «La guerra entre naciones es un crimen de lesa humanidad» (Varlet, 1989, p. 271).

Esos cambios se revelan sustanciales en el siglo XX. La guerra, los conflictos armados, devienen en carnicerías industrializadas. Matanzas facilitadas por la aparición y desarrollo de nuevas y más mortíferas armas en una imparable carrera armamentista. Transformaciones mediadas por lo que Hobsbawm denomina «el monstruo de la guerra total del siglo XX» (1995, p. 44) que ejemplifican muy bien las dos guerras mundiales de la primera mitad del siglo. Conflictos que llevarán a la población civil a límites difícilmente soportables. De manera especial, ha sido y es la infancia la que sufre con mayor vesania ese impacto. No es solo que se arrebata la vida a menores de edad y su derecho a vivir sin temor, seguros. Se les priva de derechos humanos básicos, entre ellos el derecho a la educación, catalizador esencial para el disfrute de la mayoría de los derechos de cualquier humano, de manera que la supervivencia se convierte solo en el primero de los desafíos que tendrán que superar. Como denunciara Graça Machel, las guerras violan todos los derechos del menor: «el derecho a la vida, el derecho a estar con su familia y con su comunidad, el derecho a la salud, el derecho al desarrollo de la personalidad y el derecho a ser formado y protegido» (Machel, 1996, p. 16).

Kind-Kovács, a propósito de la actual guerra en Ucrania, señala que «Los niños se han convertido, una vez más, en objetivos de violaciones masivas de derechos humanos y de crímenes contra la humanidad» (2023, p. 1). Incluso peor en el conflicto de Gaza, donde a mediados de junio de 2024 se estimaban en 37.396 los muertos desde la invasión israelí de octubre de 2023 (Khatib *et al.*, 2024). De esa cifra, el Ministerio de Salud de Palestina estimaba que el 70 % correspondía a mujeres y menores de 18 años (Reuters, 2024). Estimación que la *United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs* rebajaba al 52 % (OCHA, 2024).

2. Método

Nuestra referencia central para analizar e identificar los obstáculos que se oponen a la aplicación y garantía del derecho a la educación en conflictos armados es el marco normativo internacional de reconocimiento de dicho derecho en el artículo 26 de la Declaración universal de Derechos Humanos de 1948, en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en los artículos 28 y 29 de la Convención de Derechos del Niño. Para desarrollar dicho análisis adoptaremos el enfoque global de los derechos humanos postulado por las Naciones Unidas a través de organismos internacionales como UNICEF y la UNESCO —aplicado también por la Unión Europea (SWD 2021)— entendiéndolo como un enfoque que toma en cuenta los factores que condicionan o limitan el ejercicio real del derecho a la educación reconocido

por tratados y convenciones internacionales de derechos humanos que comprometen a los gobiernos a asegurar su asequibilidad y accesibilidad (Tomasevski, 2001), considerando que «la educación es un fin en sí mismo y no solo un medio para alcanzar otros fines» (Tomasevski, 2003, p. 33). El enfoque metodológico aquí se basa pues en los principios que sustentan esta orientación basada en derechos, siguiendo los criterios establecidos por las Naciones Unidas (OHCR, 2012) que busca «evaluar y analizar las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la no realización de los derechos». (UNICEF/UNESCO, 2007, p. 116). Para ello, el artículo utiliza como fuentes, tanto los informes técnicos de UNESCO, UNICEF y Save the Children para analizar y establecer las claves que definen y determinan el impacto de los conflictos armados sobre el ejercicio del derecho a la educación, como el corpus conformado por las Resoluciones de Naciones Unidas entre 1997 y 2021 que han abordado el problema de la protección de los derechos de los menores, incluido el de la educación, en el contexto de los conflictos armados.

3. Guerras, culturas de guerra, civiles, mujeres y niños en el siglo XX

El siglo XX ha mostrado el poder destructivo de las guerras en todos los posibles sentidos. Tal y como, a propósito de la Primera Guerra Mundial (PGM), Hirschfeld ya denunciaba en 1930, el mundo había contemplado un lustro de «brutalización» o «bestialización» del género humano, no solo entre los soldados combatientes, también en las sociedades de los países beligerantes (Hirschfeld, 1941, p. 278). Wright, refiriéndose también a la PGM señala cómo «La liberación del sadismo se manifestó en su forma más primitiva en la prensa y en las conversaciones de la gente corriente» (1939, p. 190). Audoin-Rouzeau, a propósito de esa misma guerra, habla de la animalización del enemigo en el contexto de lo que denomina una «cultura de guerra» entre 1914 y 1918 entendida como «el conjunto de representaciones, actitudes, prácticas, producciones literarias y artísticas que sirvieron de marco para la implicación de las poblaciones europeas en el conflicto» (1995, p. 10). Y por su parte Hobsbawm, en la que denomina la «Era de las catástrofes», las cuatro décadas desde el comienzo de la Primera Guerra Mundial hasta el final de la Segunda Guerra Mundial (SGM), un tiempo en el que se «afrontó un desastre tras otro», también enfatiza la, a su juicio, bien difícil de explicar «brutalidad e inhumanidad del siglo XX» (Hobsbawm, 1995, p. 6-7 y 49, respectivamente).

La primera mitad del siglo XX, con esas dos guerras mundiales, evidenció de manera especial la vulnerabilidad extrema de la población civil convertida ya en otro objetivo militar. Desde 1700 hasta 1987 tuvieron lugar 471 guerras (más de mil muertos anuales) con un total de 101,550,000 muertos. En esos casi trescientos años, el siglo XX acumula el 90 % de los muertos en guerras. Históricamente morían tantos civiles como soldados. En los siglos XVIII, XIX y buena parte del XX representaban en torno al 50 %. En los años 60 del XX eran el 52 %, en los setenta el 73 % y hasta 1987 el 85 % (Sivard, 1987; Garfield y Neugut, 1991).

Todas esas guerras han mostrado que las mujeres y los niños son de las primeras víctimas civiles en los conflictos armados. Sobre todo, los niños: «Un proceso de guerra destructivo y desenfrenado se enfrenta a un proceso evolutivo y cuidadosamente controlado de desarrollo infantil» (Plunkett y Southall, 1996, p. 211). Como apuntan Honeck y Marten, esa primera mitad del siglo muestra la «fragilidad de la idea de una

infancia protegida en tiempos de guerra total» (2019, p. 15). Bernini subraya también esa misma idea para la SGM cuando señala que «La violencia sistemática desatada contra la población civil, ya sea mediante bombardeos masivos, ocupaciones prolongadas o deportaciones masivas, convirtió a los niños en objetivos directos de la violencia en un grado sin precedentes» (2020, p. 63). Por su parte, Goldson (1996) enfatiza igualmente el sufrimiento de la población civil, en especial para la infancia que ve sus hogares destruidos y sus familias desintegradas, en los llamados «conflictos de baja intensidad» que sustituyeron a las guerras «convencionales». Una nueva tipología de conflicto armado cuyos efectos incluyen la interrupción de los servicios médicos, sociales, educativos y públicos de un país, con una población sometida al terror.

Esa dinámica guerrera no ha desaparecido en el siglo XXI. Al contrario, los conflictos armados¹ jalónan el mapamundi de nuestro planeta, en lógica consonancia con el espectacular aumento mundial del gasto en armamento. Según el *Stockholm International Peace Research Institute* (SIPRI), el gasto militar mundial aumentó en 2023 por noveno año consecutivo. Con un crecimiento del 6,8 % en ese año fue el mayor aumento anual desde 2009 y elevó el gasto global al nivel más alto de los últimos años (SIPRI, 2024; Tian *et al.*, 2024). Además, el último informe del *Institute for Economics and Peace* (IEP) señala, de manera preocupante, que muchas de las condiciones que preceden a los grandes conflictos son mayores ahora que en cualquier otro momento desde el final de la Segunda Guerra Mundial (IEP, 2024).

Obermeier y Rustad (2023) dan cuenta de que en 2022 se registró violencia unilateral contra civiles en 30 países. Los actores armados no estatales armados son los principales responsables de las muertes de esa violencia unilateral. Sin embargo, también apuntan que dieciséis gobiernos fueron responsables de violencia unilateral contra civiles en ese año. Retrato congruente con el hecho de que, en lo que va de siglo, en todos los conflictos «el 90 % de los muertos son civiles y la mayoría niños» (Zwi *et. al*, 2006, p. 1886). Pearn abunda en la misma idea cuando señala que «El siglo XXI sigue mostrando patrones de niños atrapados en la violencia internacional entre fuerzas combatientes opuestas, como víctimas de la guerra terrorista y, quizás lo más trágico de todo, como víctimas de guerras civiles» (Pearn, 2003, p. 166).

No hay ejemplo mejor de esa situación que la que en Gaza denuncia la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos entre el 1 de noviembre de 2023 y el 30 de abril de 2024. La proporción de civiles muertos supera el 70 %. Un porcentaje que no puede ser explicado más que por el hecho evidente de que las fuerzas armadas de Israel «han incumplido los principios fundamentales del Derecho Humanitario» (OHCHR, 2024, p. 5). El 2 de septiembre la OHCHR tenía verificados 8,119 muertos. De ellos 2,036 mujeres y 3,588 niños (1,865 niños y 1,723 niñas), buena parte de ellos fallecidos en edificios residenciales atacados (OHCHR, 2024).

Un desarrollo que traduce el hecho de que, en la actualidad, la cifra de menores que viven en zonas afectadas por conflictos armados es más alta que nunca. Desde comienzos de los años noventa del pasado siglo hasta 2016 se ha incrementado el número de menores afectados por las consecuencias de los conflictos armados en el mundo en más de un

¹ El *Uppsala Conflict Data Program* (UCDP) los define como “una incompatibilidad en disputa que afecta a un gobierno y/o territorio, en la que el uso de la fuerza armada entre las fuerzas militares de dos partes, de las cuales al menos una es el gobierno de un Estado, ha resultado en al menos 25 muertes relacionadas cada año en enfrentamientos”. Hablamos de guerras en los conflictos que alcanzan al menos 1.000 muertes en batallas en un año (UCDP, 2006, p. 3).

75 %, pasando de unos doscientos millones a más de 357 millones (Save the Children, 2018). Estudios posteriores muestran que desde 2021 esa cifra se ha acrecentado en un 10 %, de modo que uno de cada seis niños del planeta, 449 millones, vivía en zonas de mortíferos conflictos armados, con un promedio de 22 niños muertos o heridos al día en 2021 a causa de ellos (Save the Children, 2022).

El impacto de los conflictos armados en los derechos básicos de los niños incluye de forma específica seis violaciones graves establecidas por la Resolución 1261 de agosto de 1999 del Consejo de Seguridad la ONU: el asesinato y la mutilación de niños, el reclutamiento y el uso de niños por parte de fuerzas y grupos armados, los ataques a escuelas y hospitales, las violaciones y otros actos de violencia sexual contra los niños, y la denegación a los niños de acceso a la ayuda humanitaria. Los informes anuales de la Oficina del Representante Especial del secretario general para los Niños y los Conflictos Armados —figura creada en esa misma Resolución—, de los que da cuenta al Consejo de Seguridad, denuncian cada año graves vulneraciones a los derechos de los menores. Entre 2005 y 2020, se registraron más de 104.000 asesinatos y mutilaciones, 93.000 reclutamientos, 13.900 ataques a escuelas y hospitales, 14.000 casos de violencia sexual (97 % niñas), 25.700 secuestros y 14.900 incidentes de negación de acceso humanitario (UNICEF, 2022; Save the Children, 2022).

El último informe de esa misma oficina de la ONU (2024) es muy preocupante, pues «En 2023, la violencia contra los niños en los conflictos armados alcanzó niveles extremos, tras registrarse un impactante aumento del 21 % en las violaciones graves». Además, «Los niños se llevaron la peor parte de crisis que se multiplicaron y agravaron, marcadas por un desprecio absoluto de los derechos de la infancia, especialmente del derecho inherente a la vida». De hecho, «El número de muertes y mutilaciones aumentó en un alarmante 35 %» (ONU, 2024, p. 2). Además de los conflictos ya señalados de Gaza y Ucrania, el mayor número de muertes y mutilaciones de menores se produjo en Burkina Faso, la República Democrática del Congo, Myanmar, Somalia, el Sudán, y la República Árabe Siria. Sin olvidar el persistente problema del reclutamiento de niños soldado, una violación esta última especialmente grave y prolongada, que afecta a cientos de miles de menores, deteriorando su salud física y mental (Albertyn *et al.*, 2003; Santa Barbara, 2008). Situación que se agrava y está facilitada por factores como la pobreza, el crecimiento demográfico, la militarización juvenil y la proliferación de armas ligeras (Chapleau, 2007, p. 9). Todo ello ocurre pese a la existencia de un marco de derecho internacional humanitario que debería proteger a los niños y garantizar su derecho a vivir sin temor.

4. El derecho a la educación para los menores en zonas de conflictos armados

La obligación de los Estados de garantizar el derecho a la educación y los derechos con él relacionados —protección de los estudiantes, del profesorado y de las infraestructuras educativas— (Hausler *et al.*, 2019) no desaparece en los conflictos armados. Así lo contemplan tres regímenes legales con similitudes substantivas: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y el Derecho Penal Internacional (Rowe, 2010; Karimova *et al.*, 2014). La amenaza de quiebra del derecho a la educación se proyecta, por lo general, sobre tres escenarios: menores que viven

en zonas de conflicto armado, niños desplazados internamente, y menores obligados a cruzar fronteras internacionales como refugiados (Bakare, 2018). La UNESCO denunciaba en 2011 que el impacto devastador de los conflictos armados en la educación era un problema ampliamente ignorado: «Se trata de una crisis encubierta que refuerza la pobreza, socava el crecimiento económico y retrasa el progreso de las naciones». En su consideración, «La médula de esta crisis la constituyen las numerosas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, que merecen plenamente la calificación de actos de barbarie» (UNESCO, 2011, p. 16).

En la medida en que el derecho a la educación es un catalizador esencial, como multiplicador de derechos, para el logro y ejercicio de otros derechos de los menores, su vulneración la torna especialmente grave. Hacer realidad el compromiso de garantizar el derecho a la educación que contempla el artículo 26 de la Declaración universal de Derechos Humanos de 1948, ampliado en su concreción real por el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, y los artículos 28 y 29 de la Convención de Derechos del Niño de 1989, es, hoy por hoy, una quimera en muchos países. El derecho a la educación sufre su primera vulneración, de manera muy general, con el uso deliberado de la fuerza de tal forma que interrumpa tanto la provisión de la educación como el acceso a la educación (UNESCO, 2011; Karimova *et al.*, 2014).

El informe de la UNESCO sobre la situación de la educación en el mundo en 2024 evidencia el estancamiento —solo ha disminuido en un 1 % desde 2015— en la reducción de la cifra global de niños, adolescentes y jóvenes desescolarizados que fija en 251 millones. Una cantidad que se alimenta en buena parte con todos los menores afectados por los conflictos armados en sus propios países, o en su condición de refugiados, o de desplazados internos forzados. El informe señala que «La evidencia de cinco crisis importantes sugiere que la población fuera de la escuela podría estar subestimada por al menos 5,5 millones» (UNESCO, 2024, p. 150). El 84 % de los desescolarizados vive en contextos de «crisis prolongadas», vinculadas a conflictos armados de mayor o menor intensidad y sus inevitables consecuencias de carácter humanitario.

En un escenario de violación sistemática de derechos humanos básicos, «Los niños y las escuelas se ven hoy envueltos en la guerra y, además, las aulas, el profesorado y el alumnado se consideran objetivos militares legítimos» (UNESCO, 2011, p. 18). En los conflictos armados el alumnado, profesorado y personal de apoyo que trabaja en educación es directamente atacado. Se queda en casa o huye de sus lugares de residencia o países por miedo a perder la vida en futuros ataques o ya la han perdido, destruyendo la comunidad académica. El abandono escolar y el no retorno al sistema educativo, de manera muy especial para las niñas, se generaliza por la dificultad de continuar con la actividad educativa. Las construcciones, materiales y recursos educativos son destruidos o dañados. Los edificios educativos son usados como cuarteles, polvorines, puestos de avanzada o áreas desde las que se lanzan ataques y los exponen a la destrucción. El reclutamiento forzado, el secuestro o el alistamiento voluntario de niños soldados impide que asistan a la escuela. Los menores, escolarizados o no, son víctimas de violencia sexual como arma de guerra por grupos armados, tropas y fuerzas de seguridad. Se pierde la función protectora y educativa de la familia. El trauma psicológico, el miedo, la ansiedad y el estrés postraumático, causados por los conflictos armados (Jordans *et al.*, 2016; Bürgin *et al.*, 2022; Vostanis, 2024), dificultan el aprendizaje y la enseñanza, afectando la atención, motivación y asistencia, la autoestima y la pérdida de habilidades tanto de estudiantes como del personal de educación. No es menos importante el hecho de que la

cronificación de muchos de los conflictos armados genera una reducción de la inversión en educación que, además, en el caso de los países más pobres se transfiere a la compra de armamento y el sostén de las tropas (O’Malley, 2007 y 2010; UNESCO, 2010 y 2011; Cervantes-Duarte y Fernández-Cano, 2016).

En el medio y largo plazo, los efectos negativos se traducen, en primer lugar, en la dificultad de disponer de recursos de inversión para reponer las infraestructuras educativas dañadas o destruidas. En segundo lugar, aumentan las dificultades de contar con los maestros necesarios por la precariedad de sus condiciones de trabajo y falta de pagos de sus salarios, la inseguridad en la que se desenvuelven, y la creciente migración a las ciudades. Además, se degrada la calidad de los procesos de formación docente y de las instituciones encargadas de asegurarla. Y, en tercer y último lugar, la pérdida de oportunidades de aprendizaje y cualificación para los menores merma las posibilidades de desarrollo de los países envueltos en conflictos armados (UNESCO, 2010).

Otra de las consecuencias negativas indirectas de los conflictos armados es el gran flujo de personas desplazadas que producen. El último informe de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) lo estima en 117,3 millones. Una cifra que no ha cesado de crecer en los últimos doce años y que se traduce en que 1 de cada 69 personas, el 1,5 % de la población mundial, está en situación de desplazamiento forzado (ACNUR, 2024). Una realidad que igualmente compromete el ejercicio real del derecho a la educación, entre otras razones de peso porque, como apuntaba la UNESCO (2011), la educación no es la prioridad en la ayuda humanitaria.

Se calcula en 17,5 millones los niños refugiados y demandantes de asilo. Otros 25,8 millones son desplazados forzados internos. Estos 43,4 millones de niños suponen en torno al 40 % del total de la población desplazada forzosa. Su derecho a la educación está garantizado por el artículo 22 de la *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, ratificada por 146 países, que demanda garanticen los Estados de acogida. Sin embargo, la realidad es que, como señala el Banco Mundial, más del 50 % de los niños refugiados están desescolarizados, en especial los adolescentes para el nivel de secundaria. En el caso de los refugiados, la tasa media bruta de escolarización es del 65 % para el nivel de primaria frente al 101 % global; del 41 % en secundaria frente al 77 % global; y del 7 % en el nivel de terciaria frente al 40 % global. Además, los niños que viven en países en conflicto tienen un nivel de pobreza de aprendizaje —proporción de niños de 10 años que no pueden leer y comprender un texto sencillo apropiado para la edad— que casi siempre excede del 90 % (World Bank, 2024).

Los países de renta media y baja han acogido al 75 % de los refugiados, que en un 69 % van a países vecinos (UNHCR, 2024). Además, a millones de personas apátridas se les ha negado una nacionalidad y el acceso a derechos fundamentales, como la educación, la atención médica, el empleo y la libertad de circulación. Son países con bajos o medios índices de desarrollo humano, con dificultades para garantizar, tanto por falta de infraestructuras como de profesorado, una escolarización de calidad en el nivel de primaria a toda su población escolar. E incluso más todavía para garantizarla en el nivel de educación secundaria. El colapso de sus sistemas educativos se torna poco menos que inevitable.

El informe de 2024 de la *Global Coalition to Protect Education from Attack* (GCPEA)², evidencia el agravamiento de los ataques contra la educación en zonas de conflicto. Entre 2022 y 2023, se reportaron cerca de 6.000 ataques a estudiantes, docentes, escuelas y universidades, así como el uso militar de estos espacios, con un aumento del 20 %

² La *Global Coalition to Protect Education from Attack* (GCPEA) es una coalición interinstitucional única formada en 2010 para abordar el problema de los ataques dirigidos contra la educación durante los conflictos armados.

respecto a los dos años anteriores. Más de 10.000 personas resultaron muertas, heridas o afectadas de diversas formas. Además, los ataques destruyeron o dañaron cientos de centros educativos, provocando cierres y pérdida de aprendizaje. Muchos estudiantes necesitaron apoyo psicosocial o temieron regresar a la escuela (GCPEA, 2024).

Salha *et al.* en su análisis bibliométrico señalan «la escasez de estudios sobre cómo realmente se mantiene la educación durante las guerras» (2024, p. 162). Hay, sin embargo, un amplio inventario de acciones que, con éxito diverso en los últimos años, se han utilizado como estrategia para intentar garantizar el acceso a la educación en medio de los conflictos armados adaptando la acción educativa a las circunstancias del conflicto, con flexibilidad, enfoques de formación no tradicionales, y colaboración entre diferentes actores tratando de asegurar tanto los aprendizajes como el indispensable apoyo psicosocial de menores, docentes y familias (Mundy & Dryden-Peterson, 2011; Nilsson, 2013).

Entre ellas, las más utilizadas tanto por las Agencias de las Naciones Unidas como por las ONGs internacionales y locales, colaborando y en coordinación con las autoridades de los Ministerios nacionales, las siguientes. Dedicar una especial atención a los grupos vulnerables, a la diversidad del alumnado y a las niñas, que suelen ser doblemente víctimas por su propia condición. Realizar adaptaciones curriculares contextualizadas social y culturalmente con metodologías de aprendizaje por proyectos. Utilizar los kits de emergencias para sustituir los materiales educativos básicos junto con la habilitación de Espacios Temporales y Alternativos de Aprendizaje para reducir la deserción escolar reteniendo a los menores. Trabajar antes, durante y después de los conflictos armados la formación de formadores. Preparar a los docentes para desenvolverse en medio del conflicto y pagar sus salarios para evitar el colapso total de la actividad educativa. Oferta educativa flexible y multigrado con un peso sustancial de programas de educación no formal y utilización de enseñanza a distancia como medio de aprendizaje eficaz tanto por medio de la radio como en soporte digital y redes sociales. Conveniencia de elaborar programas educativos descentralizados con amplia participación comunitaria tanto de padres como de vecinos aprovechando el autoaprendizaje en los hogares. Reconstrucción de las infraestructuras educativas devastadas para activar la recuperación de la acción educativa impulsando la resiliencia de todos los actores en educación, contando con un buen arsenal de datos de diagnóstico, generados por múltiples actores, de las situaciones creadas en el conflicto y el postconflicto (Boyden y Ryder, 1996; UNESCO, 2011/2013; IIEP/UNESCO, 2023; Salha *et al.*, 2024).

5. La respuesta institucional internacional

El ya citado informe final de Machel, presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas en agosto de 1996, sobre la infancia y los conflictos armados fue un hito en la toma de conciencia de los organismos internacionales sobre el problema. En él se ponía de relieve el efecto desproporcionado de la guerra entre los niños y los identificaba como las principales víctimas de los conflictos armados, denunciando «el terror y la violencia descontrolados», testimonio de una «victimización deliberada» contra los niños, y se pedía a la comunidad internacional que pusiera término a los ataques contra los niños por «intolerable e inaceptable» (Machel, 1996, p. 9). A raíz del informe, en febrero de 1997, la Asamblea general, Resolución 51/77, pide crear la figura del Representante Especial del secretario general de Naciones Unidas para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Y, siguiendo la

misma línea de compromiso institucional de las Naciones Unidas con la implicación de su Consejo de Seguridad, este, en agosto de 1999, incorporó la cuestión de los niños afectados por la guerra en su orden del día y aprobó la Resolución 1261³ condenando el ataque, reclutamiento y utilización de niños por parte de las fuerzas y grupos armados. En la resolución también se definían y condenaban seis violaciones graves, ya citadas con anterioridad, que afectaban sobre todo a los niños en tiempos de guerra vulnerando el derecho internacional humanitario, y se solicitó al secretario general que informase periódicamente al respecto. De manera complementaria, el 25 de mayo de 2000 la Asamblea General adopta el *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al reclutamiento y participación de los niños en los conflictos armados*. El Protocolo tiene como objetivo proteger a los niños contra su reclutamiento y uso en hostilidades. En agosto de ese mismo año, el Consejo de Seguridad aprueba la Resolución 3114 pidiendo su ratificación y reiterando «la importancia de asegurar que los niños sigan teniendo acceso a servicios básicos durante los conflictos y el período posterior a los conflictos, incluidos, entre otros, los servicios de educación y salud» (S/RES/1314, 2000, p. 3). En la actualidad, 158 países lo han ratificado.

Ya en el siglo XXI, continuaron las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU estableciendo medidas para proteger los derechos de la infancia en conflictos armados. Así, la Resolución 1379 (2001) solicita incluir en los informes las partes que reclutan niños, y la Resolución 1460 (2003) pide al secretario general informar sobre avances con dichas partes. La Resolución 1539 (2004) requiere un plan de acción para vigilar violaciones graves contra los niños, y la Resolución 1612 (2005) establece un mecanismo para monitorizar esas violaciones. Esa misma Resolución crea el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre Niños y Conflictos Armados, compuesto por 15 miembros. El Grupo examina informes sobre violaciones como reclutamiento, asesinatos, mutilaciones y ataques a escuelas y hospitales, en función de las resoluciones 1539 (2004), y posteriormente la 1882 (2009) y la 1998 (2011). Los informes incluyen recomendaciones para los actores involucrados, los Estados Miembros y la ONU.

Como añadido importante, en 2007 se aprobaron los *Principios y Compromisos de París* para proteger a los niños asociados a fuerzas armadas estatales y grupos armados no estatales, promoviendo su liberación y tratamiento adecuado (ONU 2007a). Ese mismo año, un informe de la Representante Especial de la ONU sobre niños y conflictos armados resaltó los avances en la creación de marcos jurídicos y juicios internacionales, pero advirtió que aún quedaba mucho por hacer, instando a los Estados Miembros a mostrar mayor voluntad para implementar medidas y rendir cuentas. (ONU, 2007b). Entre 2009 y 2011, el Consejo de Seguridad de la ONU reforzó la protección de los niños en conflictos armados con la Resolución 1882 (2009) que exige incluir en los informes anuales las partes responsables de asesinatos, mutilaciones y violencia sexual contra niños. En 2020, el Informe del secretario general detalla los criterios para incluir o excluir a las partes en la lista de violadores de derechos. También con la Resolución 1998 (2011) que añade los ataques a escuelas y hospitales como violaciones graves que justifican la inclusión en la lista, e insta a los actores a no impedir el acceso de los niños a la educación y la salud. También solicita monitorear e informar sobre el uso militar de escuelas y hospitales, así como sobre ataques o secuestros de personal docente y médico. A pesar de los avances y compromisos institucionales de los Organismos de Naciones

³ Todas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que voy citando se encuentran archivadas cronológicamente en: <https://main.un.org/securitycouncil/es/content/resolutions>

Unidas que se habían producido, la UNESCO señalaba ese mismo año que, quince años después de la denuncia de Machel, «el terror descontrolado no ha cesado y la comunidad internacional sigue tolerando esos ataques indefendibles» a la educación en un marco de «reforzamiento de la cultura de impunidad». Tanto «La insuficiente coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas», como «la escasa dotación de recursos» de que disponen están también en la base del problema (UNESCO, 2011, p. 21).

Entre 2012 y 2015, el Consejo de Seguridad de la ONU siguió adoptando resoluciones clave para proteger a los niños en los conflictos armados. La Resolución 2068 (2012) se centró en la rendición de cuentas. En relación directa con la educación, la Resolución 2143 (2014) subrayó el derecho a la educación, expresó su preocupación por el uso militar de escuelas, que pone en riesgo a estudiantes y docentes. Instó a respetar su carácter civil, pidió medidas para evitar este uso indebido, y exigió investigar y sancionar ataques contra escuelas según el derecho internacional humanitario. La Resolución 2225 (2015) añadió el secuestro —en 2014 se produce el secuestro masivo de niñas en Chibok por Boko Haram— como violación grave, e instó a los Estados una vez más a evitar el uso militar de escuelas.

En paralelo, también en 2015, en Oslo se adopta la *Declaración de Escuelas Seguras* lanzada por la Coalición Global para Proteger la Educación de Ataques. En ella se resalta los efectos de los conflictos armados sobre la educación y propone compromisos para protegerla y garantizar su continuidad GCPEA (2015). Uno de los principales compromisos es implementar las *Directrices para la Protección de Escuelas y Universidades contra el Uso Militar*. Estas directrices, elaboradas entre 2012 y 2014, buscan reducir el uso militar de centros educativos y mitigar sus consecuencias negativas en la seguridad y educación de los estudiantes GCPEA (2014). La Declaración permite a los países la oportunidad de expresar su apoyo político para la protección de los estudiantes, maestros y escuelas durante tiempos de conflicto armado. A 7 de febrero de 2024, 120 Estados y Territorios la han respaldado. Complementariamente, en noviembre de 2017, en la reunión Ministerial de Defensa de Mantenimiento de la Paz de la ONU, se adoptan los diecisiete *Principios de Vancouver* sobre el mantenimiento de la paz y la prevención del reclutamiento y la utilización de niños soldados. Una vez más, en 2018 la Resolución 2427 del Consejo de Seguridad, se centra en la protección y recuerda que los niños vinculados a las partes en conflicto deben ser tratados como víctimas.

Por último, el 29 de octubre de 2021, los 15 miembros del Consejo de Seguridad de la ONU adoptaron de manera unánime la Resolución 2601. En ella se enfatiza la protección de la educación durante los conflictos armados y condena los ataques a escuelas, estudiantes y docentes, así como el uso militar de instalaciones educativas. Se insta a los Estados a garantizar que las escuelas sean espacios seguros y libres de violencia. Subraya la importancia de garantizar la continuidad educativa, incluso en situaciones de conflicto, y destaca el impacto desproporcionado en niñas y grupos vulnerables. Además, insta a prevenir el uso militar de escuelas, promover soluciones innovadoras como la educación a distancia y garantizar la rendición de cuentas por violaciones al derecho internacional. La resolución refuerza la cooperación internacional para proteger la educación como un derecho esencial incluso en tiempos de crisis.

6. Conclusiones

Parece pues claro que, desde 1997, después de más de una docena de Resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la aprobación del *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo al reclutamiento y participación de los niños en los conflictos armados*, los *Principios y Compromisos de París*, las *Directrices para la Protección de Escuelas y Universidades contra el Uso Militar*, la *Declaración de Escuelas Seguras* de la GCPEA, y los *Principios de Vancouver*, existe un marco jurídico internacional que debería, si no erradicar las violaciones de derechos humanos básicos de los menores por parte de Estados y actores armados no gubernamentales, al menos aminorar los terribles efectos que en todos los aspectos de la vida de los menores supone ser víctimas de los conflictos armados, incluido su derecho a la educación.

Sin embargo, no son pocos los problemas y obstáculos que lo hacen en la práctica difícil. En primer lugar, la actual gobernanza global sustentada en el multilateralismo, las instituciones internacionales, y las normas y acuerdos internacionales, está seriamente comprometida y debilitada por la estrategia geopolítica multipolar en lucha por la hegemonía global que involucra a Estados Unidos, China, Rusia, y el Sur Global que reivindica una mayor representatividad que reconozca sus derechos. Esos cálculos geopolíticos han convertido el planeta en un inmenso tablero de ajedrez en el que desarrollar su juego, ajeno a cualquier consideración de derechos humanos, moviendo sus peones sin más preocupación que el logro de la hegemonía a todo trance. En ese contexto, la protección de los menores en los conflictos armados no es precisamente una prioridad. Cuando lo hace, como señala Ritesh Shah, «El humanitarismo occidental está intrínsecamente vinculado a los intereses geopolíticos y económicos de los donantes que respaldan este trabajo» (Shah, 2025, p. 119).

En segundo lugar, a pesar de todo ello, los mecanismos, normas e instituciones establecidos por las Naciones Unidas desde 1997 para implementar la protección de los menores afectados por los conflictos armados están activos en el marco general de la protección de los Derechos Humanos. Su principal limitación está en su carácter quasi judicial, pero sin un poder real de ejecución (Dempsey, 2023). Enfocadas sobre todo en la denuncia pública carecen de un verdadero poder coercitivo. No cabe dudar de la importancia de monitorear las seis violaciones reconocidas por el Consejo de Seguridad que afectan a los menores en los conflictos armados e informar y denunciar regularmente de ellas en los foros internacionales para luchar contra la impunidad con la que se cometen. Esa estrategia que se traduce en «señalar y avergonzar» a aquellos Estados y grupos armados no estatales que, incumpliendo el derecho internacional humanitario, cometan dichas violaciones tiene un impacto limitado dado que la ONU carece de un verdadero poder coercitivo, pero es una herramienta que puede ser clave para promover cambios paulatinos en las prácticas gubernamentales también mediante la imposición de sanciones a aquellos países que reclutan niños en sus fuerzas armadas, así como la condena de aquellos dirigentes o señores de la guerra que se beneficien de ello. En especial si las denuncias sobre violaciones de derechos humanos y las presiones se refuerzan con la intervención de más actores nacionales y de las Organizaciones No Gubernamentales (Murdie y Davis 2012; Ausderan 2014; Schoner 2023).

En tercer y último lugar, no menos importante, la adecuada armonización y coordinación de los tres enfoques estratégicos para abordar el problema de la educación en los

conflictos armados —humanitario, de desarrollo y el más reciente de seguridad (Dryden-Peterson, 2016)— no siempre es viable y dificulta la consecución del objetivo que, en su esencia, los tres enfoques comparten. Mantener viva la acción educativa en mitad de los conflictos, puede ser practicable en el medio plazo solo en los casos de conflictos largamente sostenidos en el tiempo. La vorágine de destrucción y muerte inicial en las primeras fases de todo conflicto armado lo hacen bien difícil en esas coyunturas. Por ello, es clave para garantizar el derecho a la educación la acción mancomunada de todos los actores sociopolíticos y educativos para desarrollar una pronta y eficaz actuación en el postconflicto para la reconstrucción de infraestructuras, recuperación del profesorado, y restauración de la confianza en un proyecto colectivo. Por último, es de una enorme importancia trabajar para, superando el corto plazo, garantizar el derecho a la educación para la creciente población refugiada —hay varios millones de apátridas entre el total de desplazados forzados— y, por tanto, como señalara Arendt (DeGooyer *et al.*, 2018), son gentes, comprendidos los menores, sin tener derecho a tener derechos, incluido el de la educación.

7. Referencias

- ACNUR (2024). *Tendencias globales desplazamiento forzado en 2023*. Copenhague: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. <https://www.unhcr.org/refugee-statistics>
- Albertyn, R., Bickler, S., Van As, AB., Milla,r AJ., Rode H. (2003). The effects of war on children in Africa. *Pediatric Surgery International* 19 (4), 227-232. <https://doi.org/10.1007/s00383-002-0926-9>
- Ausderan, J. (2014). How naming and shaming affects human rights perceptions in the shamed country. *Journal of Peace Research*, 51 (1), 81-95. <https://doi.org/10.1177/0022343313510014>
- Audoin-Rouzeau, S. (1995). *L'Enfant de l'ennemi 1914-1918. Viol, avortement, infanticide pendant la Grand Guerre*. Aubier.
- Bakare, S. (2018). Boko Haram and the child's right to education in Africa: Examining the accountability of non-state armed groups, *African Human Rights Law Journal* 18, 146-170. <http://dx.doi.org/10.17159/1996-2096/2018/v18n1a7>
- Bernini, S. (2020). War Children Victims, Threats and Promises of the Future. *Enfants de la guerre. Victimes, menaces et promesses d'avenir. Revue des sciences sociales* 64, 62-73. <https://doi.org/10.4000/revss.5812>
- Boyden, J. y Ryder, P. (1996). *Implementing the Right to Education in Areas of Armed Conflict*. Department of International Development, Queen Elizabeth House University of Oxford.
- Bürgin, D., Anagnostopoulos, D. *et al.* (2022). Impact of war and forced displacement on children's mental health-multilevel, needs-oriented, and trauma-informed approaches. *European Child & Adolescent Psychiatry* 31, 845-853. <https://doi.org/10.1007/s00787-022-01974-z>

- Cervantes-Duarte, L. y Fernández-Cano, A. (2016). Impact of Armed Conflicts on Education and Educational Agents: A Multivocal Review. *Revista Electrónica Educare* 20 (3), 1-24. <http://dx.doi.org/10.15359/ree.20-3.12>.
- Chapleau, Ph. (2007). *Enfants-Soldats. Victimes ou criminels de guerre?* Éditions du Rocher.
- Commission Staff Working Document (2021). *SWD 179 final. Applying the Human Rights Based Approach to international partnerships.* https://capacity4dev.europa.eu/library/human-rights-based-approach-hrba-toolbox_en
- GCPEA (2014). *Directrices para prevenir el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados.* https://protectingeducation.org/wp-content/uploads/guidelines_es.pdf
- GCPEA (2015). *Declaración sobre escuelas seguras.* https://protectingeducation.org/wp-content/uploads/documents/documents_spa_safe_schools_declaration_21_05_2015.pdf
- GCPEA (2024). *Ataques a la educación 2024. Resumen ejecutivo.* https://protectingeducation.org/wp-content/uploads/eua_2024_execsum_sp.pdf
- DeGooyer, S., Hunt, A., Maxwell, L., Moyn, S. (2018). *The Right to Have Rights.* Verso.
- Dempsey, J. (2023). *Judy Asks: Is the United Nations Still Fit for Purpose?* <https://carnegieendowment.org/europe/strategic-europe/2023/09/judy-asks-is-the-united-nations-still-fit-for-purpose?lang=en>
- Dryden-Peterson, S. (2016). Policies for Education in Conflict and Post-Conflict Reconstruction. En K. Mundy, A. Green, B. Lingard and A. Verger. *The Handbook of Global Education Policy*, (pp. 245-263). John Wiley & Sons, Ltd.
- Frounfelker, R. L., Islam, N., et al. (2019). Living through war: Mental health of children and youth in conflict-affected areas. *International Review of the Red Cross* 911, 481-506. <https://doi.org/10.1017/S181638312000017X>
- Garfield, R. M. y Neugut, A. I. (1991). Epidemiological analysis of warfare: a historical review. *Journal of the American Medical Association* 266 (5): 688-692. <https://doi.org/10.1001/jama.1991.03470050088028>
- Goldson, E. (1996). The Effect of War on Children. *Child Abuse & Neglect* 20 (9), 809-819.
- Hausler, K., Urban, N., McCorquodale, R., and Smith, S. (2019). *Protecting Education in Insecurity and Armed Conflict. An International Law Handbook.* British Institute of International and Comparative Law and Education y Above All Foundation.
- Hirschfeld, M. (1941). *The sexual history of the World War.* Cadillac Publishing Co.
- Hobsbawm, E. (1995). *Age of extremes. The short twentieth century 1914-1991.* Abacus.
- IIEP/UNESCO (2023). *Guidelines and Toolkit for a Diagnosis of the Education in Emergencies Data Ecosystem.* International Institute for Educational Planning/ UNESCO.

- Institute for Economics and Peace (2024). *Global Peace Index 2024. Measuring Peace in a Complex World*. Sidney: IEP. <http://visionofhumanity.org/resources>
- Karimova, T., Giacca, G. y Casey-Maslen, S. (2014). *United Nations Human Rights Mechanisms and the Right to Education in Insecurity and Armed Conflict*. Geneva Academy of International Humanitarian Law and Human Rights/Université de Gèneve.
- Jordans, M. J., Pigott, H., (2016). Interventions for Children Affected by Armed Conflict: A Systematic Review of Mental Health and Psychosocial support in low and Middle-Income Countries. *Current Psychiatry Reports* 18 (9), 1-15. <https://doi.org/10.1007/s11920-015-0648-z>
- Khatib, R., McKee, M. y Yusuf, S. (2024). Counting the dead in Gaza: difficult but essential. *The Lancet* 404 (10449), 237-238. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(24\)01169-3](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(24)01169-3)
- Kind-Kovács, F. (2023). Rethinking Childhood and War in the Twentieth Century. *Contemporary European History*, 1-13. <https://doi.org/10.1017/S096077732300019X>
- Machel, G. (1996). *Las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños. Informe de la experta del secretario general, Sra. (...), presentado en virtud de la resolución 48/157*. Asamblea General. 26 de agosto. A/51/306. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documents/BDL/2008/6260.pdf>
- Mundy, K. y Dryden-Peterson, S. (2011). Educating Children in Zones of Conflict: An Overview and Introduction, en K. Mundy y S. Dryden-Peterson (Eds.). *Educating Children in Conflict Zones: Research, Policy, and Practice for Systemic Change. A Tribute to Jackie Kirk*. (pp. 1-13). Teachers College Press.
- Murdie, A. M. y Davis, D. R. (2012). Shaming and Blaming: Using Events Data to Assess the Impact of Human Rights INGOs. *International Studies Quarterly*, 56 (1), 1-16. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2011.00694.x>
- Nilsson, A.-Ch. (2013). Providing Education in Armed Conflict. En A.-Ch. Nilsson, *Children and Youth in Armed Conflict*, (pp. 177–370). Brill.
- Obermeier, A. M. & Rustad, S. A. (2023). *Conflict Trends: A Global Overview, 1946-2022*. Oslo: Peace Research Institute Oslo. <https://www.prio.org/publications/13513>
- OHCHR. (2012). *Human Rights indicators. A Guide to Measurement and Implementation*. United Nations: New York/Geneva. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Human_rights_indicators_en.pdf
- OHCHR (2024). *Six-month update report on the human rights situation in Gaza: 1 November 2023 to 30 April 2024*. 8 November. Geneva: Office of the High Commissioner United Nations Human Rights. <https://www.ohchr.org/en/documents/reports/six-month-update-report-human-rights-situation-gaza-1-november-2023-30-april-2024>
- O’Malley, B. (2007). *Education under attack 2007*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000186303>

- O'Malley, B. (2010). *Education under attack 2010*. UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000186809?posInSet=15&queryId=ef03a51a-6091-45ff-96f7-c538fce19d53>
- ONU (2007a). *Principios y Compromisos de París relativos a los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados*. https://childrenandarmedconflict.un.org/publications/Paris_Principles_SP.pdf
- ONU (2007b). *Informe de la Representante Especial del secretario general para la cuestión de los niños y los conflictos armados*. Asamblea General. A/62/228. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n07/457/63/pdf/n0745763.pdf>
- ONU (2024). *Los niños y los conflictos armados. Informe del secretario general. Asamblea General Consejo de Seguridad*. A/78/842-S/2024/384. <https://reliefweb.int/report/world/los-ninos-y-los-conflictos-armados-informe-del-secretario-general-a78842-s2024384>
- Pearn, J. (2003). Children and war. *Journal of Paediatrics and Child Health*: 39 (3), 166-172. <https://doi.org/10.1046/j.1440-1754.2003.00124.x>
- Plunkett, M. C. B. y Southall, D. R. (1996). The effects of war on children. *Current Paediatrics* 6, 211-216. [https://doi.org/10.1016/S0957-5839\(96\)80034-0](https://doi.org/10.1016/S0957-5839(96)80034-0)
- REUTERS (2024). *Gaza death toll: how many Palestinians has Israel's campaign killed?*. August 15, <https://www.reuters.com/world/middle-east/gaza-death-toll-how-many-palestinians-has-israels-campaign-killed-2024-07-25/>
- Rowe, P. (2010). The application of international humanitarian law to attacks on education in armed conflict. En UNESCO, *Protecting Education from Attack. A State-of-the-Art Review*, (pp. 178-193). United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
- Salha, S., Tlili, A., et al. (2024). How to Maintain Education During Wars? An Integrative Approach to Ensure the Right to Education. *Open Praxis*, 16 (2), 160-179. <https://doi.org/10.55982/openpraxis.16.2.668>
- Santa Barbara, J. (2008). The impact of war on children. En Barry S. Levy y Victor W. Sidel (eds). *War and public health*. (pp. 179-192). Oxford University Press.
- Save the Children (2018). *The War on Children: Time to End Violations Against Children in Armed Conflict*. <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/war-children-time-end-grave-violations-against-children-conflict/>
- Save the Children (2022). *Stop the War on Children: The Forgotten Ones*.
<https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/stop-the-war-on-children-the-forgotten-ones.pdf/>
- Schoner, R. J. (2023). *Naming and Shaming UN Treaty Bodies: Individual Petitions' Effect on Human Rights*. Working Paper. The Political Economy of International Organization 15th Annual Conference. San Diego (USA). https://www.peio.me/wp-content/uploads/PEIO15/PEIO15_paper_7.pdf

- Shah, R., Menashy, F., Chinnery, J., Bird, L., Bender, L., Ali, A., Zakharia, Z., Shuayb, M. (2024). Reimagining education in emergencies: a conversation between practitioners and scholars. *Compare: A Journal of Comparative and International Education.*, 55, 1, 118–136. <https://doi.org/10.1080/03057925.2024.2395864>
- Sivard, R. L. (1987). *World military and social expenditures 1987*. World Priorities.
- Stockholm International Peace Research Institute (2024). *SIPRI Yearbook 2024. Armaments, Disarmament and International Security*. Oxford: Oxford University Press.
- Tácito, P. C. (2008). *Agrícola. Germania. Diálogo sobre los oradores*. Introducciones, traducción y notas de J. M. Requejo. Editorial Gredos.
- Tian, N., Lopes da Silva, D., Béraud-Sudreau, L., Liang, X., Scarazzato, L. Assis, A. (2024). *Trends in World Military Expenditure, 2023*. Stockholm: SIPRI.
- Tomaševski, K. (2001). *Human rights obligations: making education available, accessible, acceptable and adaptable*. Education Primers Nº 3. Novum Grafiska AB, Gothenburg, Suecia. https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/Tomasevski_Primer%203.pdf
- Tomasevski, K. (2003). *Education Denied. Costs and Remedies*. Zed Books.
- UNESCO (2010). *Protecting Education from Attack. A State-of-the-Art Review*. Paris: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
- UNESCO (2011). *Una crisis encubierta: conflictos armados y educación: Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo 2011*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- UNESCO (2024). *Global Education Monitoring Report. 2024/5. Leadership in education. Lead for Learning*. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
- UNHCR (2024). *Grandi: Let's make refugee inclusion the norm*. <https://www.unhcr.org/news/speeches-and-statements/unhcr-s-grandi-let-s-make-refugee-inclusion-norm>
- UNICEF/UNESCO (2007). *A Human Rights-Based Approach to Education for All*. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.
- UNICEF/WSEC (2013). *Manual del Kit de Educación. Guía del Kit Escuela en una caja*. Copenhague: Water, Sanitation and Education Centre (WSEC)/UNICEF. <https://www.unicef.org/supply/media/2991/file/school-in-a-box-manual-es.pdf>
- UNICEF (2017). *27 million children out of school in conflict zones*. <https://www.unicef.org/press-releases/27-million-children-out-school-conflict-zones>
- UNICEF (2022). *25 Years of Children and Armed Conflict. Taking action to protect children in war*. <https://www.unicef.org/reports/25-years-children-armed-conflict>

United Nations Security Council (1999). *Resolution 1261. Adopted by the Security Council at its 4037th meeting, on 25 August 1999.* <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/CAC%20SRES%201261.pdf>

United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, OCHA (2024). *Reported impact snapshot. Gaza Strip.* June 19. <https://www.ochaopt.org/content/reported-impact-snapshot-gaza-strip-19-june-2024>

Uppsala Conflict Data Program (2006). *Definitions, sources and methods for Uppsala Conflict Data Program Battle-Death estimates.* <https://ucdp.uu.se/downloads/old/brd/ucdp-brd-conf-41-2006.pdf>

Varlet, Jean-François (1989). Déclaration solennelle des droits de l'homme dans l'état social, 1793. En *Les declarations des droits de l'homme.* Textes présentés par Lucien Jaume. Flammarion.

Vostanis, P. (2024). Mental health provision for children affected by war and armed conflicts. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 1-7. <https://doi.org/10.1007/s00787-024-02492-w>

World Bank (2024). *Education in fragile conflict violence contexts.* <https://www.worldbank.org/en/topic/education/brief/education-in-fragile-conflict-violence-contexts>

Wright, M. (1939). Effect of War on Civilian Populations. *The Lancet* 28 January, 189-192.